



Resolución Directoral

Nº 217 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 26 AGO. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 014-2014, de fecha 21 de julio del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 187-2014 de fecha 18 de Julio del 2014 el Director Académico (e) de los Programas Académicos de Pregrado remite los resultados finales de evaluación obtenidos por los Aspirantes y Cadetes del Programa Académico de Pregrado de Marina Mercante de las especialidades de Puente y Máquinas;

Que, los Artículos 37º y 50º del Reglamento Académico de Pregrado regulan lo relacionado al derecho de los Cadetes y Aspirantes a rendir exámenes de aplazados a la semana siguiente de los exámenes finales y al término del semestre académico que hayan desaprobado hasta dos asignaturas y cuyas notas de éstas no sean menor a OCHO (8);

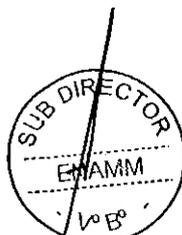
Que, asimismo dichos artículos establecen que los Aspirantes tienen la obligatoriedad de aprobarlas después de los exámenes a los que se someten, caso contrario serán separados de la Escuela por la causal "Deficiencia Académica";

Que, de ser un Cadete el que resultara desaprobado en una o más asignaturas, tendrá el privilegio de repetir el año por única vez, de incurrir nuevamente en dicho supuesto será dado de baja por la causal "Deficiencia Académica";

Que, según lo previsto en el inciso (a) del artículo 14º del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la situación académica de los Aspirantes y Cadetes Náuticos del Programa Académico de Pregrado de la Marina Mercante al término del primer semestre académico del año 2014, en total de los TRESCIENTOS SIETE (307) Cadetes Náuticos, han sido dados de baja VEINTICINCO (25) por las causales de deficiencia académica y a su solicitud, así como a NUEVE (9) cadetes náuticos se le ha otorgado el privilegio de repetir por única vez el



año académico, los cuales serán considerados en el efectivo en el primer semestre académico del año 2015; quedando un efectivo al segundo semestre académico de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274) cadetes náuticos de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	EFEC	APROB	APROB. CON EXAM. APLAZ.	CON LIC.	REPITEN AÑO ACAD.	BAJAS (DEF. ACAD.)	BAJAS (SOL.)	TOTAL
Aspirantes A	30	13	12	0	0	4	1	30
Aspirantes B	30	14	6	0	0	9	1	30
Aspirantes C	30	16	7	0	0	6	1	30
1ro. A Puente	25	19	6	0	0	0	0	27
1ro. B Puente	27	21	6	0	0	0	0	36
2do. A Puente	36	28	8	0	0	0	0	24
3ro. A Puente	24	23	1	0	0	1	0	23
3ro. B Puente	23	19	3	0	0	0	0	23
1ro. Máquinas	23	19	4	0	7	1	0	30
2do. Máquinas	30	16	6	0	1	1	0	29
3ro. Máquinas	29	24	3	0	1	1	0	307 -
	307	212	62	0				
Bajas y Repitentes					8	22	3	33
TOTAL								274

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROMOVER al semestre académico inmediato superior a los Aspirantes a Cadetes y Cadetes Náuticos del Programa Académico del Programa de Marina Mercante que en un total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274) aprobaron la totalidad de las asignaturas cursadas en el primer semestre académico, considerando los resultados obtenidos en el examen de aplazados correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de los Programas Académicos de Pregrado efectuar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Fernando VALERIANO-FERRER González
 04838233

